

Tipo de inmueble	Uso en el instrumento de ordenación urbanística vigente	Tipo de uso actual según su interrelación	Zona de uso global	El Decreto de medidas urgente en materia de vivienda permite:	Ubicación de la vivienda protegida dentro del edificio o parcela:	Condiciones de la edificación	Incremento de edificabilidad	Incremento de aprovechamiento	Densidad máxima de viviendas	Reserva de dotaciones locales (o sustitución por equivalente económico)	Reserva de dotaciones destinadas a sistemas generales	Procedimiento (si cumple las anteriores condiciones)	Procedimiento (si no cumple las anteriores condiciones)
Parcelas y edificios	Servicio de oficinas	Pormenorizado o alternativo	Residencial	Autorizar como uso alternativo el uso de vivienda protegida	Totalidad del edificio o parcela (salvo un máximo del 20% de usos compatibles)	Las existentes en el IOU vigente (si fuera necesario realizar un Estudio de Detalle)	No se puede	No supone	Densidad máxima = Edificiabilidad residencial/ 70 m2	Sí, según Art. 82.5 RGLISTA	No	Licencia (que incluiría las obras de urbanización si fueran necesarias)	Modificación según D.T.3ª (ATU-AMU o ATU-ARI)
Parcelas y edificios	Establecimiento de alojamiento turístico	Pormenorizado o alternativo	Residencial	Autorizar como uso alternativo el uso de vivienda protegida	Totalidad del edificio o parcela (salvo un máximo del 20% de usos compatibles)	Las existentes en el IOU vigente (si fuera necesario realizar un Estudio de Detalle)	No se puede	No supone	Densidad máxima = Edificiabilidad residencial/ 70 m2	Sí, según Art. 82.5 RGLISTA	No	Licencia (que incluiría las obras de urbanización si fueran necesarias)	Modificación según D.T.3ª (ATU-AMU o ATU-ARI)
Parcelas	Dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o calificadas con el uso genérico de interés público y social	Pormenorizado	Residencial	Autorizar como uso alternativo el uso de vivienda protegida para destinarlas de forma permanente al alquiler	Totalidad de la parcela (salvo un máximo del 20% de usos compatibles)	Las existentes en el IOU vigente (si fuera necesario realizar un Estudio de Detalle)	No se puede	No supone	Densidad máxima = Edificiabilidad residencial/ 70 m2	Sí, según Art. 82.5 RGLISTA	No	Licencia (que incluiría las obras de urbanización si fueran necesarias)	Modificación según D.T.3ª (ATU-AMU o ATU-ARI)
Parcelas y edificios	Residencial vivienda libre	Pormenorizado	Indiferente	Dedicarlo a vivienda protegida	Totalidad del edificio o parcela (salvo usos compatibles 20%)	Las existentes en el IOU vigente, salvo edificabilidad. Si fuera necesario redactar Estudio de Detalle	Sí. Se permite la necesaria para materializar el incremento de viviendas permitidas (aunque supere el 10%)	No se puede superar el aprovechamiento urbanístico existente	Se puede incrementar hasta un 20% respecto la existente	No *	No	Licencia (que incluiría las obras de urbanización si fueran necesarias)	Modificación según D.T.3ª (ATU-AMU o ATU-ARI)
Parcelas	Residencial protegido	Pormenorizado	Indiferente	Incrementar densidad y edificabilidad	Totalidad del edificio o parcela (salvo usos compatibles 20%)	Las existentes en el IOU vigente, salvo edificabilidad. Si fuera necesario redactar Estudio de Detalle	Sí, se permite un 10%	Sí	Se puede incrementar hasta un 20% respecto la existente	No	No	Licencia (que incluiría las obras de urbanización si fueran necesarias)	Modificación según D.T.3ª (ATU-AMU o ATU-ARI)
Parcelas y edificios vacantes	Dotacional público para equipamiento comunitario básico sin destino específico, o calificadas con el uso genérico de interés público y social	Pormenorizado	Residencial	Autorizar como uso alternativo la vivienda o alojamiento dotacional de carácter temporal	Según Ordenanza de uso residencial donde se encuentre	Según Ordenanza de uso residencial donde se encuentre	No se puede	El uso dotacional público no tiene aprovechamiento urbanístico	Se puede incrementar	No	No	Licencia	Modificación según D.T.3ª (ATU-AMU o ATU-ARI)
Contraviene la LISTA		* Solo contravendría la LISTA si el incremento de edificabilidad es mayor que el 10%											